

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2018

---

### **ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. MARTÍN VICENTE VICENTE**

**CONCEJALES/AS**

**Dª. VANESA SANZ DE LA TORRE**

**Dª. RAQUEL MARTÍN MARTÍN**

**D. ANTONIO CUADRADO MECO**

**Dª. MARÍA OLGA GARCÍA URDIALES**

**Dª. MARÍA EUGENIA BLANCO RODRÍGUEZ**

**EXCUSA SU ASISTENCIA: D. JAIME MARCOS SEÑOR**

**SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL**

**D. EUGENIO DAVID ÁLVAREZ SÁNCHEZ**

---

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las ocho horas del día veinte de julio de dos mil dieciocho, se reunieron, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/las concejales/as anotados/as; previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia y habiendo excusado su asistencia el concejal D. Jaime Marcos Señor declaró abierto el acto por el siguiente orden,:

### **LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Distribuido a todos los/las concejales/as, junto con la convocatoria de este Pleno, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2018, por el Sr. Presidente se requirió de los/las asistentes que manifestaran si deseaban realizar alguna alegación a su redacción; resultando que no se formuló alegación alguna, quedando aprobado, por unanimidad de los/las asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2018, en la forma en que se encuentra

redactado.

### **PROPIUESTA ACEPTACIÓN OBRA PEAM-2018/25, PARA OBRAS DE EFICIENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA 2018.**

Seguidamente, por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito remitido por la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se notifica la inclusión en el Programa de Actuaciones de Obras de eficiencia de alumbrado público para 2018, de la obra: PEAM-2018/25, para Renovación alumbrado

público en Tórtola de Henares, con un presupuesto total de 30.000 euros y una aportación Municipal de 6.000 euros.

Se solicita aceptación de dicha obra, por parte de este Pleno Corporativo, con ubicación del lugar en que se prevé la ejecución de las obras; dejando constancia de que este Ayuntamiento tiene a su disposición los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Asimismo, se deberá aprobar la aportación municipal mediante Aval Bancario, Transferencia de la cantidad o certificación bancaria de la existencia de crédito a favor de la Diputación Provincial por el importe de 6.000 euros.

En este momento el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los partidos, y la Portavoz de Ahora Tórtola indica que está a favor de aceptar la subvención aunque desearía que este tipo de subvenciones sean no solo para la adquisición e instalación de bombillas, que deberían de ser más ambiciosos. Por parte del portavoz del PSOE se indica que es deseable este tipo de actuaciones, que fomentan el ahorro, la eficiencia y que permiten renovar las luminarias.

A la vista de lo anterior; y sometido el asunto a la consideración del Pleno mediante votación; esta arrojó el siguiente resultado: Por unanimidad de los asistentes que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se acordó:

Aceptar la inclusión en el Programa de Actuaciones del Plan Provincial de obras de eficiencia de alumbrado público para su ejecución en 2018, de la obra: PEAM-2018/25, para obras de alumbrado público en Tórtola de Henares por un presupuesto total de 30.000 € de los cuales el Ayuntamiento aportara 6.000 €.

Que dicha obra se ejecute en la zona baja de la localidad en el casco urbano, en el lugar a determinar junto con los técnicos de la Diputación Provincial, hasta donde llegue el presupuesto de ejecución. Haciendo constar expresamente que los terrenos en los que se ejecute la obra serán de titularidad municipal.

Autorizar, que con cargo a la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en Iber Caja, se realice retención con orden irrevocable a favor de la

Diputación Provincial de Guadalajara, por el importe de la aportación municipal de 6.000 euros.

Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos lleven a la efectiva ejecución de la obra prevista.

**PROUESTA DE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES AL ARQUITECTO MUNICIPAL.**

A la vista de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto Municipal con el ejercicio de actividad privada presentada por ALFONSO CRIADO ORTIZ DE LA TORRE.

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.** Reconocer a ALFONSO CRIADO ORTIZ DE LA TORRE la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de Arquitecto Municipal, puesto que desempeña por Contratos de prestación de Servicios formalizados por este Ayuntamiento desde el año 2018, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia.

El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Téngase en cuenta, en otro orden de cosas, que estamos ante un acto reglado, siempre que no concurran los supuestos de prohibición y se cumpla lo dispuesto en la Ley Reguladora.

**SEGUNDO.** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

A la vista de lo anterior; y sometido el asunto a la consideración del Pleno mediante votación; esta arrojó el siguiente resultado: Por unanimidad de los asistentes que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se acordó aceptar los tres puntos propuestos en esta propuesta.

**PROUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento de Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 10 de julio de 2018, en el que no ha habido aportaciones durante el trámite de consulta pública.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles , en los términos en que figura en el expediente (modificación del art. 13 punto 2 apartado a) de la vigente ordenanza, referente a las bonificaciones de las familias numerosas, suprimiendo su apartado 2 que hace referencia a “que los ingresos anuales del sujeto pasivo no superen los 36.000 €”, quedando por lo tanto como único requisito para solicitar la bonificación (aparte de ser familia numerosa) el que el bien inmueble se constituya como vivienda habitual del sujeto pasivo.)

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [[www.tortoladehenares.es](http://www.tortoladehenares.es)] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo sin necesidad de Acuerdo expreso del Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.** Facultar a El Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Vinculado al proceso de empleo previsto para la contratación de personal laboral temporal para cubrir las plazas de personal de limpieza, a fin de dar cumplimiento al acuerdo del pleno de 10 de marzo de 2018 de asunción directa de los servicios de limpieza de las instalaciones municipales, y a fin de cumplir las exigencias legales, con fecha 14 de junio de 2018, se inició por Providencia de Alcaldía un expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal, aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno del 23 de junio de 2018.

Visto que se emitió, por los Servicios Municipales, informe en el que se detallaban las plazas que deben crear.

Visto que se emitió, por Intervención, informe sobre la existencia de crédito suficiente para proceder a la modificación de la plantilla de personal.

Visto que el expediente de modificación de la plantilla fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 123 de fecha 28 de junio de 2018.

Visto que, durante el período de información pública, no se han presentado reclamaciones.

Visto que, al no haberse presentado reclamaciones presentadas, no ha sido necesario que se informe por los Servicios Municipales de esta Corporación.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente, la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación: Personal de Limpieza.

Adscripción: Secretaría

Grupo de cotización: 10

Titulación académica requerida: Ninguna

Forma de provisión: Concurso-oposición.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

## **PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Vinculado al proceso de empleo previsto para la contratación de personal laboral temporal para cubrir las plazas de personal de limpieza, a fin de dar cumplimiento al acuerdo del pleno de 10 de marzo de 2018 de asunción directa de los servicios de limpieza de las instalaciones municipales, y a fin de cumplir las exigencias legales, con fecha 14 de junio de 2018, se inició por Providencia de Alcaldía un expediente para llevar a cabo la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno del 23 de junio de 2018.

Visto que el expediente permaneció expuesto al público durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante dicho período no se presentaron alegaciones.

Visto que, en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto que se considera que deberían introducirse en la Relación de Puestos de Trabajo las siguientes modificaciones:

1. Modificación del puesto de trabajo de personal de limpieza adscribiendo al mismo 4 plazas.
2. Modificación del puesto de trabajo de auxiliar administrativo para que pueda ser realizado por personal laboral además de por personal funcionario.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno adopta por mayoría simple el siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones mencionadas, al no existir alegaciones.

**SEGUNDO.** Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### **PROPUESTA DE SOLICITUD EN 2019 DE SUBVENCIÓN PARA GESTIONAR RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO**

En este momento el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejal del grupo municipal Ahora Tórtola, D<sup>a</sup>. María Eugenia Blanco Rodríguez, que informa de la necesidad de ir pensando en cumplir con el compromiso en renovables firmado por los países de la Unión Europea para 2020 recordando que la Comisión Europea en su “Estrategia europea de crecimiento 2020” y en la iniciativa “Hoja de ruta hacia una Europa Eficiente en el uso de los recursos”, recoge los objetivos y los medios para trasformar la economía actual, basada en el uso intensivo de los recursos, en un nuevo modelo de crecimiento basado en el uso eficiente de los recursos, y para ello la Sra. Concejal indica la existencia de subvenciones que irán dirigidas a reciclar los residuos orgánicos, mediante un proyecto técnico específico para crear un compostaje comunitario (el quinto contenedor). El objetivo que propone la Sra. María Eugenia en este momento a el resto de Concejales es tener en cuenta esta necesidad, a expensas de contar con una subvención que permita al Ayuntamiento llevarla a cabo en el ejercicio de 2019.

En este momento, el Pleno a propuesta de Dña. M.ª Eugenia Blanco Rodríguez, adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

Tener presente la necesidad del cumplimiento de la obligación de alcanzar el 50% de recuperación de los residuos domésticos para 2020, como obliga la UE, mediante el reciclado de la materia orgánica, y aprovechar las subvenciones previstas para 2019 para poner en marcha un compostaje colectivo en el municipio de Tórtola de Henares.

#### **DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE LIMPIEZA.**

Seguidamente, por el Sr. Presidente, se da cuenta a los asistentes de que por la Alcaldía se han aprobado con fecha 13 de julio de 2018 las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de personal de limpieza de edificios municipales en este Ayuntamiento, bases que se han entregado con antelación a todos los Concejales y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el 18 de julio de 2018, en cumplimiento del acuerdo del pleno de 10 de marzo de 2018 de asunción directa de los servicios de limpieza de las instalaciones municipales.

Los asistentes se dieron por enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos de que yo el secretario accidental doy fe.

El Alcalde Presidente

El Secretario/interventor accidental

D. Martín Vicente Vicente

D. Eugenio David Álvarez Sánchez